



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00476-00
Demandante: Álvaro Prada Prada
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que la parte actora interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que rechazó la demanda, argumentando que la constancia de no conciliación fue notificada a su correo el 13 de octubre de 2022 y no el 10 de octubre de esta anualidad, que es la fecha de la constancia.

En ese contexto, este Despacho estima necesario requerir por Secretaría a la Procuraduría 195 Judicial I Delegada para Asuntos Administrativos, con el objetivo que informe si efectivamente la constancia de no conciliación en el proceso con radicado N° E-2022-458706 fue expedida el 10 de octubre de 2022, pero notificada el 13 de octubre del presente, explicando cuál es el trámite interno de notificación de estas constancias, ya que, el artículo 21 de la Ley 640 de 2001 señala que el término de caducidad se suspende hasta que se expide la respectiva constancia, sin especificar alguna cuestión sobre su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Álvarez García

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 985b27d2ff1abedca3f7fb33dea7bf3355698cd13d28bdc1bfcfab8a07f4e185

Documento generado en 16/12/2022 08:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>